INC N° 147/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA GUAINDUPAR S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO"-ID N° 395601.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **GUAINDUPAR S.A.,** con RUC N° 80010186-3, representada para este acto por el señor **HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN**, con Cédula de Identidad N° 673.884, en calidad de Presidente conforme fue designado según Acta de Asamblea N° 12, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO"**, aprobada por **Resolución PR N° 728/2021** de la Presidencia de la INC.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
f) La Garantía escrita de los bienes;
f) Acción de Inconstitucionalidad A.I. N° 1437/20 c/ Ley N° 6355/19.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 376/2021**, el cual se encuentra vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395601** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto CDP G.
2.021	30	01	99	1	001	00	01	395	4.933.535
2.021	30	01	99	1	001	00	02	395	498.158.250
2.021	30	01	99	1	001	00	03	391	11.781.000
2.021	30	01	99	1	001	00	03	395	298.507.600
2.021	30	01	99	1	001	00	03	538	7.292.272
								Total G.	**820.672.657**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2021-ID N° 395601, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 587/2021 que aprobó el pliego

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUAINDUPAR S.A.

de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 728/2021, del 24 de noviembre de 2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho (Gs. 139.844.218)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario(₲) (IVA incluido)	Precio Total (₲) (IVA incluido)
1	Luxómetro Digital	2	538	Unidad	Unidad	MINIPA	Paraguay	738.433	1.476.866.-
2	Anemómetro Digital	2	538	Unidad	Unidad	MINIPA	Paraguay	499.110	998.220.-
3	Termómetro Infrarrojo Digital	2	538	Unidad	Unidad	MINIPA	Paraguay	542.141	1.084.282.-
4	Decibelímetro 40dB – 130dB	2	538	Unidad	Unidad	MINIPA	Paraguay	630.005	1.260.010.-
8	Guante Palma Engomada	2.550	395	Unidad	Unidad	DELTAPLUS	Brasil	6.283	16.021.650.-
13	Zapatón de Seguridad Caño Medio – Punta Acero	50	395	Unidad	Unidad	WORKSAFE	Paraguay	106.986	5.349.300.-
15	Zapatón de Seguridad Caño Medio – Punta Acero	30	395	Unidad	Unidad	WORKSAFE	Paraguay	106.986	3.209.580.-
19	Protectores Respiratorios c/ Filtro	5.000	395	Unidad	Unidad	DELTA PLUS	Argentina	6.000	30.000.000.-
20	Protector Respiratorio Desechable s/ Filtro	5.000	395	Unidad	Unidad	DELTAPLUS	Argentina	5.000	25.000.000.-
21	Monja/Escafandra	40	395	Unidad	Unidad	GIP	Paraguay	50.917	2.036.680.-
23	Zapatón de Seguridad Caño Medio – Punta Acero	50	395	Unidad	Unidad	WORKSAFE	Paraguay	106.986	5.349.300.-
31	Monja/Escafandra	40	395	Unidad	Unidad	GIP	Paraguay	50.917	2.036.680.-
32	Protectores Respiratorios c/ Filtro	5.000	395	Unidad	Unidad	DELTAPLUS	Argentina	6.000	30.000.000.-
33	Guante Palma Engomada	2.550	395	Unidad	Unidad	DELTAPLUS	Brasil	6.283	16.021.650.-
	Precio Total Guaraníes								**139.844.218.-**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.

GUANDUPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  Donde:
  V1= Valor reajuste.
  P= Precio de los bienes.
  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimientos total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.1. Condiciones: Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.
7.2. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de ocho (8) días hábiles desde la comunicación al proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.
7.3. Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, por los funcionarios de seguridad industrial designados por el Departamento de Mantenimiento de Fabrica Vallemi, CIP Villeta y Sede Central.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, la cual permanecerá vigente durante el periodo de noventa (90) días a partir de la hora y fecha de la apertura de sobre y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUANDUPAR S.A.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

GUAIRUPAR S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguiente a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUAINDUPAR S.A.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Mariscal López esquina 26 de Febrero, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
GUAINDUPAR S.A.
LA PROVEEDORA
GUAINDUPAR S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 147/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad/ Unidad de Medida
		Solped N° 10001563	
1	Luxómetro Digital	Medidas de iluminancia (rango automático) Rango (Lux) 40 400 4k 40k 400k Resolución (Lux) 0.01 0.1 1 10 100 Precisión ± (3% rdg) Rango (Fc) 40 400 4k 40k Resolución (Fc) 0.01 0.1 1 10 Precisión ± (3% rdg) * 1Fc (Footcandle)=10.76Lux, 1Klux=1000Lux, 1Kfc=1000fc. * For temperature/color different form reference, accuracy its 6%rdg Medidas de intensidad luminosa (rango automático) El rango (Cd)= depende de las mediciones de Lux (Fc) Distancia de alcance= 0.01 / 30.47m (0.01 / 99.99ft) * Luminous intensity (Cd) = Illumination (Lx/Fc) x distance (m2/ft2) Especificaciones Respuesta espectral: CIE Photopic. (Curva de respuesta del ojo humano CIE). Precisión en la desviación angular de la curva del coseno: 30° (± 2%), 60° (± 6%), 80° (± 25%) Especificaciones de la fuente de luz Color del LED Blanco Rojo Amarillo Verde Azul Violeta Factor de fuente de luz 0.99 0.516 0.815 1.216 1.475 1.148 Características RETENCIÓN de datos MAX / MIN / AVG Ajuste cero digital Autorango Memoria interna: 99 ubicaciones como máximo Recuperar y borrar la memoria Apagado automático Protección mecánica: IP40 Tipo de batería: 1x9V tipo IEC NEDA 1604 IEC 6F22 Duración de la batería: ca 60 h (retroiluminación encendida), ca 180 h (retroiluminación apagada) Apagado automático: después de 5 minutos de inactividad Temperatura de funcionamiento: -5 ° C ÷ 40 ° C Humedad de funcionamiento: <80% RH Temperatura de almacenamiento: -10 ° C ÷ 60 ° C Humedad de almacenamiento: <70% RH Altitud máxima de uso: 2000 m Grado de contaminación: 2	2 Unidades
2	Anemómetro Digital	Lectura de temperatura del ambiente Sonda de molinete de 40 mm Función Hold y valores máx./mín Cálculo de la sensación térmica (exteriores) Visualizador con iluminación en ambiente oscuro Medición de humedad Cálculo del punto de rocío y bulbo húmedo	2 Unidades
3	Termómetro Infrarrojo Digital	Termómetro infrarrojo PCE-889B - Óptica de 30:1 - Rango: -50 ... +1000 °C - Indicación del valor máximo - Ajuste del grado de emisividad - Doble rayo láser - Pantalla con iluminación de fondo Especificaciones técnicas Rango: -50 ... +1000 °C Resolución: 0,1 °C Precisión: ±1 % Tiempo de respuesta: <150 ms Óptica: 30:1 Ajuste del grado de emisividad: 0,1 ... 1,0 Rango espectral: 8 ... 14 µm Rayo láser para visar: Doble rayo láser (clase 2) Dimensiones: 146 x 104 x 43 mm Peso: 163 g Unidades de temperatura: °C / °F Funciones en pantalla Función HOLD, desconexión automática, indicación valor máximo	2 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUANTURAD S.A.

		Iluminación de fondo: Sí Indicador al sobrepasar un valor límite: Sí Función de medición continua: Sí Alarma: Sí Alimentación: 1 x pila de 9 V	
4	Decibelímetro 40dB - 130dB.	Rango 30 ... 130 dBA 35 ... 130 dBC Precisión ±1,5 dB (a 1 KHz y 94 dB), clase 2 Resolución dígitos 0,1 dB Resolución gráfico de barras 1 dB Ponderación de frecuencia A y C Selección de rango manual 30 ... 80 dB 50 ... 100 dB 60 ... 110 dB 80 ... 130 dB Rango de indicación dinámico 50 dB Indicación fuera de rango "Over" al sobrepasar el límite superior "Under" al sobrepasar el límite inferior Funciones Lp, LAeq, LAe, LCpeak Memoria 10 valores Salida DC 0 ... 2,5 V, 25 mV/dB Resistencia en la salida 600 Ω Ponderación temporal Rápido (125 ms) Lento (1 s) Rango de frecuencia 31,5 Hz ... 8 kHz Alimentación pila 1 x Pila de 9 V Alimentación red eléctrica 9 V DC, 100 mA Micrófono Condensador eléctrico polarizado de 1/2" Pantalla LCD de 4 dígitos Condiciones operativas 0 ... 40 °C, <80 % H.r. Altura de uso sobre el nivel del mar < 2000 m Dimensiones 200 x 72 x 35 mm Peso Aprox. 290 g Normativas IEC 61672-1:2002 (clase II), JJG 188-2002	2 Unidades
Solped N° 10001425			
8	GUANTE PALMA ENGOMADA	Equipo de protección de personal, utilizado para proteger las manos de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica. 3. DEFINICIONES Galga: Unidad de longitud utilizada para medir el grosor (espesor) de materiales muy delgados o extremadamente finos. 3.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Guante de poliéster-algodón • Impregnación de poliuretano o látex rugoso en palma y los dedos • Galga 13 • Talle: M 3.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: EN 388: 2003 (2: Resistencia a la abrasión (de 0 a 4), 2: Resistencia al corte (de 0 a 5) 4: Resistencia al desgarro (de 0 a 4), 2: Resistencia a la perforación (de 0 a 4)) EN 420: 2003 + A1: 2009	2.550 Unidades
13	ZAPATON DE SEGURIDAD CAÑO MEDIO - PUNTA ACERO	Equipo de protección de personal, que conforma un Sistema Personal para Detención de Caídas (SPDC) utilizado para realizar trabajos en altura (labor que se realiza a más de 1,8 m sobre el nivel del suelo). Diseñado para soportar el cuerpo durante y después de la detención de una caída, y/o de sujeción. 1.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Materiales de fabricación: Cuero vacuno curtido al cromo de 1,8 a 2 mm de espesor • Plantilla confort antimicótica y removible, sin ojalillos metálicos. • Con cordón. • Caño corto. • Confeccionado en cuero estampado relax. • Tobillo acolchonado. • Forro interno no tejido y forro de tubo sanitec doblado con manta de montaje no tejido o similar • Con tratamiento antimicótico. • Puntera de acero • Suela PU (poliuretano) inyección directa bidensidad bicolor con excelente abrasión • Resistente al ácido y aceite. • Con sistema de absorción de impactos • Puntas anchas para mayor comodidad y adaptabilidad • Observación: Impresión del Logotipo de la INC en la parte lateral del calzado 1.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ABNT NBR ISO 20345 y 20347, DIN 4843, ANSI Z41, EN 344, IRAM 3610	50 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUAINDUPAR S.A.

		<table><tr><td>Calce</td><td>Cantidad</td><td>Calce</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>34</td><td>4</td><td>40</td><td>5</td></tr><tr><td>35</td><td>4</td><td>41</td><td>5</td></tr><tr><td>36</td><td>4</td><td>42</td><td>4</td></tr><tr><td>37</td><td>4</td><td>43</td><td>4</td></tr><tr><td>38</td><td>4</td><td>44</td><td>4</td></tr><tr><td>39</td><td>4</td><td>45</td><td>4</td></tr></table>	
15	ZAPATON DE SEGURIDAD CAÑO MEDIO PUNTA DE ACERO	Equipo de protección de personal, que conforma un Sistema Personal para Detención de Caídas (SPDC) utilizado para realizar trabajos en altura (labor que se realiza a más de 1,8 m sobre el nivel del suelo). Diseñado para soportar el cuerpo durante y después de la detención de una caída, y/o de sujeción. 1.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Materiales de fabricación: Cuero vacuno curtido al cromo de 1,8 a 2 mm de espesor • Plantilla confort antimicótica y removible, sin ojalillos metálicos. • Con cordón. • Caño corto. • Confeccionado en cuero estampado relax. • Tobillo acolchonado. • Forro interno no tejido y forro de tubo sanitec doblado con manta de montaje no tejido o similar • Con tratamiento antimicótico. • Puntera de acero • Suela PU (poliuretano) inyección directa bidensidad bicolor con excelente abrasión • Resistente al ácido y aceite. • Con sistema de absorción de impactos • Puntas anchas para mayor comodidad y adaptabilidad • Observación: Impresión del Logotipo de la INC en la parte lateral del calzado 1.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ABNT NBR ISO 20345 y 20347, DIN 4843, ANSI Z41, EN 344, IRAM 3610 <table><tr><td>Calce</td><td>Cantidad</td><td>Calce</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td></td><td></td><td>40</td><td>5</td></tr><tr><td>35</td><td>2</td><td>41</td><td>5</td></tr><tr><td>36</td><td>2</td><td>42</td><td>4</td></tr><tr><td>37</td><td>2</td><td>43</td><td>2</td></tr><tr><td>38</td><td>2</td><td>44</td><td>2</td></tr><tr><td>39</td><td>2</td><td>45</td><td>2</td></tr></table>	30 Unidades
19	PROTECTORES RESPIRATORIOS C/ FILTRO	CARACTERISTICAS GENERALES •Confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno; capa media de fibras sintéticas estructurales; capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electrostático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajuste sobre el septo nasal con almohadilla. • Posee válvula de exhalación (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario • Fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión • El diseño de sus bandas elásticas ajustables, la espuma de sellado y el clip de aluminio aseguran un excelente sello, adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. • Materiales interiores Suaves • Clip nasal de fácil ajuste con almohadilla espumada interior que reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a asegurar un sellado seguro y conveniente • Tipo PPF3 o similar 2.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: NIOSH N95, EN 149	5.000 Unidades
20	PROTECTOR RESPIRATORIO DESECHABLES/ FILTRO	CARACTERISTICAS GENERALES • Son equivalentes a los respiradores NIOSH N95 de EE.UU. Y FFP2 europeos, para filtrar partículas no basadas en aceite como las que resultan de incendios forestales, contaminación atmosférica PM 2.5, erupciones volcánicas o bioaerosoles no basados en aceite (p. ej., virus). • Permite la filtración de material particulado no oleoso con una eficiencia ≥ 95%, y es compatible con el uso de otros equipos de protección personal complementarios. CARATERISTICAS CONSTRUCTIVAS • Material: polipropileno • Dimensiones: 140x100mm • Diseño 3D • Cómodo, plegable y ergonómico.	5.000 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

GUAINUPAR S.A.

		• Clip de ajuste nasal en aluminio. • Banda elástica textil termosellada sin clips metálicos 2.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: • GB2626:2006 (Respiratory protective equipment/ Non-powered airpurifying particle respirator). • EN 149: 2001+A1:2009 FFP2	
21	MONJA/ESCA FANDRA	Equipo de protección de personal, utilizado para la protección integral del soldador en los trabajos inherentes a su competencia. Exposición a calor irradiado. Se utiliza para defensa contra el polvo, chispas y otras partículas flotantes en el aire. 3. CARACTERÍSTICAS: Maximo nivel de proteccion Proteccion facial contra calor y/o fuego Apertura en la zona de los ojos Proteccion hasta la zona del cuello DIN EN 13911:2004/ EN 340	40 Unidades
23	ZAPATON DE SEGURIDAD CAÑO MEDIO PUNTA DE ACERO	Equipo de protección de personal, que conforma un Sistema Personal para Detención de Caídas (SPDC) utilizado para realizar trabajos en altura (labor que se realiza a más de 1,8 m sobre el nivel del suelo). Diseñado para soportar el cuerpo durante y después de la detención de una caída, y/o de sujeción. 1.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Materiales de fabricación: Cuero vacuno curtido al cromo de 1,8 a 2 mm de espesor • Plantilla confort antimicótica y removible, sin ojalillos metálicos. • Con cordon. • Caño corto. • Confeccionado en cuero estampado relax. • Tobillo acolchonado. • Forro interno no tejido y forro de tubo sanitec doblado con manta de montaje no tejido o similar • Con tratamiento antimicótico. • Puntera de acero • Suela PU (poliuretano) inyección directa bidensidad bicolor con excelente abrasión • Resistente al ácido y aceite. • Con sistema de absorción de impactos • Puntas anchas para mayor comodidad y adaptabilidad • Observación: Impresión del Logotipo de la INC en la parte lateral del calzado 1.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ABNT NBR ISO 20345 y 20347, DIN 4843, ANSI Z41, EN 344, IRAM 3610 Calce / Cantidad / Calce / Cantidad 34 / 4 / 40 / 5 35 / 4 / 41 / 5 36 / 4 / 42 / 4 37 / 4 / 43 / 4 38 / 4 / 44 / 4 39 / 4 / 45 / 4	50 Unidades
31	MONJA/ESCA FANDRA	Equipo de protección de personal, utilizado para la protección integral del soldador en los trabajos inherentes a su competencia. Exposición a calor irradiado. Se utiliza para defensa contra el polvo, chispas y otras partículas flotantes en el aire. 3. DEFINICIONES 3.1. CARACTERÍSTICAS: Maximo nivel de proteccion Proteccion facial contra calor y/o fuego Apertura en la zona de los ojos Proteccion hasta la zona del cuello DIN EN 13911:2004/ EN 340	40 Unidades
32	PROTECTORES RESPIRATORIOS C/ FILTRO	CARACTERISTICAS GENERALES •Confeccionado en dos o tres capas de alta calidad, siendo: capa externa de fibra sintética de polipropileno; capa media de fibras sintéticas estructurales; capa filtrante de fibra sintética con tratamiento electrostático, capa interna de fibra sintética de contacto facial. Con tirantes de cabeza de elástico para soporte de la pieza facial y tira metálica para ajuste sobre el septo nasal con almohadilla. • Posee válvula de exhalación (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario • Fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión • El diseño de sus bandas elásticas ajustables, la espuma de sellado y el clip de aluminio aseguran un excelente sello, adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara.	5.000 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

		• Materiales interiores Suaves • Clip nasal de fácil ajuste con almohadilla espumada interior que reduce la posibilidad de que se empañen las gafas y ayuda a asegurar un sellado seguro y conveniente • Tipo PPF3 o similar 2.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: NIOSH N95, EN 149	
33	GUANTE PALMA ENGOMADA	Equipo de protección de personal, utilizado para proteger las manos de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica. 3. DEFINICIONES Galga: Unidad de longitud utilizada para medir el grosor (espesor) de materiales muy delgados o extremadamente finos. 3.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Guante de poliéster-algodón • Impregnación de poliuretano o látex rugoso en palma y los dedos • Galga 13 • Talle: M 3.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: EN 388: 2003 (2: Resistencia a la abrasión (de 0 a 4), 2: Resistencia al corte (de 0 a 5) 4: Resistencia al desgarro (de 0 a 4), 2: Resistencia a la perforación (de 0 a 4))	2.550 Unidades

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
GUAINDUPAR S.A.
LA PROVEEDORA
GUAINDUPAR S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC N°147/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1 al 4	Adquisición de Equipos de Seguridad para los Tres Frentes de Servicio	Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
8 y 13		Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
15		Sede Central de Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
19		Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
20		Sede Central de Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
21		Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
23, 31, 32 y 33		Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de Recepción Final.
Serán presentados 01 (un) certificado.
Frecuencia: Según Plan de Entregas.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la provisión del servicio requerido.

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
GUAINDUPAR S.A.
LA PROVEEDORA

GUAINDUPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE